

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 388-2024-MDSL/GAT-SROT de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, Informe N° 075-2024-MDSJL/SAV de la Subgerencia de Áreas Verdes, el Informe N° 000674-2024-OA-OGAF/MDSJL de la Oficina de Abastecimiento, el Informe Legal N° 150-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ampliada con Informe N° 046-2024-MDSJL-OGAJ, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 10.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N° 388-2024-MDSL/GAT-SROT la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, requiere la Adquisición de Equipo de Cómputo para la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, del cual mediante Informe N°574-2024-MDSL/OGAF-OA la Oficina de Abastecimiento solicita la validación de las fichas técnicas de Perú Compra a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, siendo atendido con Memorando N°712-2024-MDSL/OGGDI validándose dichas fichas con un valor estimado de S/ 63,670.20, la cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 004200 con CCP SIAF 04444 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°075-2024-MDSL/SGAV, la Subgerencia de Áreas Verdes requiere la Adquisición de botas de jebe de caña alta para los obreros de la Subgerencia de Áreas Verdes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, del cual la Oficina de Abastecimiento realiza la estimación presupuestal del requerimiento por la suma de S/ 44,050.58, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N°005452 con CCP SIAF 05417 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°00674-2024-OA-OGAF/MDSL, la Oficina de Abastecimiento, solicita su inclusión al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N°150-2024-MDSL/OGAJ, ampliada con Informe N°046-2024-MDSL-OGAJ; y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 02 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 10 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.